

D - BECARIOS, de acuerdo al Reglamento que le aplique según su año de ingreso.

- <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2014/09/RD-20140908-3386.pdf>
- <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/RESOL-2018-977-IF-2018-23434908-APN-GRHCONICET.pdf>

Descanso Anual: Los becarios podrán ausentarse de su lugar de trabajo por un total de **hasta treinta (30) días por año como descanso anual**. El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por el CONICET para desarrollar la beca.

- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Teniendo en cuenta que las ausencias **NO** se ingresan por sistema, se deberá informar el período de descanso anual a las autoridades del lugar de trabajo mediante un email a ciem@famaf.unc.edu.ar.

A diferencia del resto de los estratos de CONICET, **no es posible acumular días de descanso en diferentes periodos**, se deben usufructuar hasta el 30 de noviembre de cada año.